

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 6894 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 52 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02 AGO. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 29, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Manifestación Pacífica Parques y Espacios Públicos Libres de Basura*” organizada por don Gabriel Florencio Beltrán Beltrán, a realizarse el día 06AGO2022, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

**RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Manifestación Pacífica Parques y Espacios Públicos Libres de Basura*” organizada por don Gabriel Florencio Beltrán Beltrán, a realizarse el día 06AGO2022, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_ /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



*Edward Slater Escanilla*  
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Gabriel Florencio Beltrán Beltrán
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

Nro. 29 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	UNA MANIFESTACIÓN PACÍFICA LLAMADA PLAZAS PARQUES Y ESPACIOS PUBLICAS LIBRES DE BASURA.
b) Fecha de inicio	:	06.08.2022.
c) Fecha de Termino	:	06.08.2022.
d) Hora de inicio	:	12:00 Horas.
e) Hora de término	:	15:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	03 horas.
g) Cantidad de participantes	:	200 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	<b>GABRIEL FLORENCIO BELTRAN BELTRAN</b> , Cédula de Identidad Nro. 17.874.437-2, teléfono de contacto +56 9 72740552 domiciliado en calle Circunvalación Francisco Huenchumilla Nro. 0904, de Temuco, correo electrónico <a href="mailto:gabrielbeltran01@gmail.com">gabrielbeltran01@gmail.com</a>
i) Fecha ingreso solicitud	:	27.07.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Plaza Dagoberto Godoy, Calle Diego Portales, Manuel Bulnes, Antonio Varas, Avenida Arturo Prat, finalizando en calle Claro Solar, realizando un acto cultural en la Plaza Aníbal Pinto.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad organizada por **Gabriel Beltrán Beltrán**, coordinadora Chicas Recicladoras, quienes buscan visualizar la contaminación presente en Plazas, Parques, espacios públicos destinados al esparcimiento infantil y familiar, han organizado una manifestación pacífica llamada "Plazas, Parques y Espacios Públicos Libres de basuras", invita NNA, ciudadanos familias y agrupaciones a hacer frente a la cantidad de basura presente en áreas de juegos infantiles y destinadas a recreación familiar, el día 06.08.2022, desde las 12:00 a 15:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público en general y Organizadores de la actividad.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de conductores, que se opongan a este tipo de actividades.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular, debido al horario de desarrollo de la actividad.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- La peticionaria debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

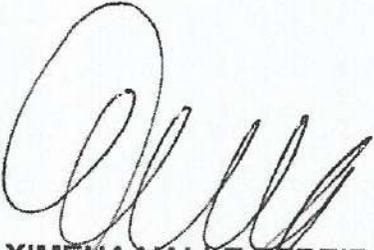
Previo análisis realizado a la petición del Sr. **Gabriel Beltrán Beltrán**, cédula de Identidad Nro. 17.874.437-2, teléfono de contacto +56 9 72740552, domiciliada en calle Circunvalación Francisco Huenchumilla Nro. 0904, de Temuco, correo electrónico [gabrielbeltran01@gmail.com](mailto:gabrielbeltran01@gmail.com), coordinador de la agrupación Chicas Recicladoras, se estima, que **SI ES FACTIBLE**, autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

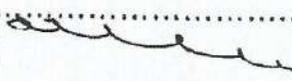
SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 29 de julio del 2022.

**JORGE LATORRE AYALA**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

  
**XIMENA VALLE PEREIRA**  
Teniente Coronel de Carabineros  
COMISARIO



Bno.   
**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

*para el IDN*